

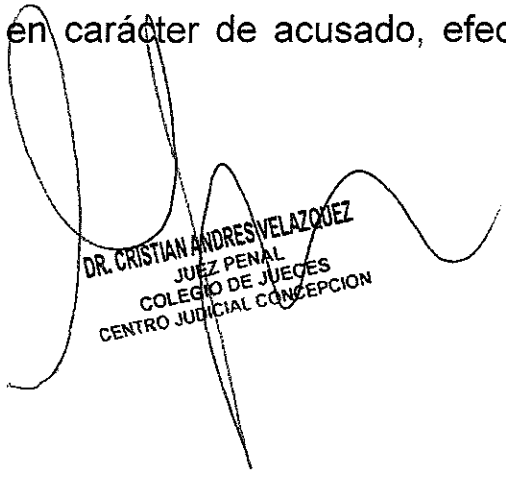
EXAMEN DEFENSOR CONCURSO 281 CENTRO JUDICIAL
MONTEROSCONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
Dra. MARIA SORIANO
SECRETARÍA
CONSEJO ASesorCASO 1: ANTECEDENTES RELEVANTES:

En fecha 20 de diciembre de 2022, el Sr. Facundo Pérez denuncia en sede policial que su hija menor de edad de 12 años al momento del hecho, había sufrido un abuso sexual con penetración por vía anal y vaginal siendo el acusado el hermano de su esposa de nombre Eugenio Valdez (es decir, tío de la víctima).-

Que el hecho ocurrió en varias ocasiones, cuando la niña quedaba en compañía del acusado, mientras el denunciante salía de casa a realizar trámites ya sea durante la mañana o por la tarde.-

Interpuesta la denuncia, el M.P.F. cito a ratificar la denuncia al padre, Sr. Facundo Pérez, quien así lo hizo, y seguida se ordeno la realización de la toma de declaración de la niña a través de cámara de observación o Gesell, sin que su hubiera solicitado hasta ese momento la audiencia de formulación de cargos en contra de alguna persona, pero estando si realizado el decreto fiscal de apertura de investigación con fecha 29 de diciembre de 2022, y notificado el sr. Eugenio Valdez en fecha 30/12/2022.-

Que tomada la declaración de la víctima, sin intervención de ninguna defensa técnica penal atento a que no se había citado a declarar a ninguna persona en carácter de acusado, efectuado el


DR. CRISTIAN ANDRES VELAZQUEZ
JUEZ PENAL
COLEGIO DE JUECES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

informe médico forense donde se constata lesiones en zona vaginal a horas 3, 5 y 7, y en zona anal, y practicado el psicodiagnostico en los términos del art. 227 apartado 12 (ley 8933 y modificatorias), se solicito la audiencia de formalización de la investigación, formulación de cargos y medidas de coerción en contra del SR Valdez en los términos del art. 158, 161 y cctes. del nuevo código procesal penal ley 8933 y modificatorias. En tal audiencia el Ministerio Publico Fiscal solicito la Prisión Preventiva en contra del acusado por el plazo de seis meses encuadrando la conducta en el delito de Abuso Sexual con acceso carnal agravado por ser encargado de la guarda y aprovechando la convivencia preexistente con la víctima, arts. 119 tercer y cuarto párrafo inc. b y f) del C.P, y con el fin de realizar medidas investigativas, tales como efectuar un informe psicodiagnostico a la víctima, informe psiquiátrico al encartado, tomar declaración en sede judicial al progenitor de la niña, efectuar pericia de ADN entre las muestras biológicas que presentaba la niña en sus prendas de vestir y las del acusado.-

Fijada la audiencia de formulación de cargos, en fecha 10/02/2023 ud. en su carácter de defensor técnico del acusado con quien comparece a la audiencia, deberá cumplir con las siguientes consignas, una vez cedida la palabra por el tribunal para explayarse sobre el hecho intimado y las evidencias oralizadas:

- a) Efectué un planteo de actividad procesal defectuosa con sólidos fundamentos técnicos, fácticos y jurídicos, y jurisprudencial durante el desarrollo de la audiencia de formulación de cargos en los términos del art. 137, 140 y cctes. del C.P.PP. a consecuencia del proceder investigativo

del M.P.F.. Se tendrá en cuenta, la claridad conceptual,
gramatical, y coherencia argumentativa.-

- b) Elabore y fundamente jurídica y jurisprudencialmente un alegato defensivo en contra de la medida de Prisión Preventiva efectuada por la Fiscalía

9

DR. CRISTIAN ANDRES VELAZQUEZ
JUEZ PENAL
COLEGIO DE JUECES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Dr. Cristian Velazquez